

#Octubre/22

NACIMIENTOS

BAUTISTA BENITEZ 13/09/2022

LUDMILA RUTH MANETTI
20/09/2022

LINA OVIEDO
26/09/2022

MILENA ABIGAIL MOYANO
08/09/2022

EMILIA BUSTOS
09/09/2022

BENJAMIN CATRIEL PAZ
23/09/2022

ANA LUZ GARELLI
05/10/2022

TADEO SILVA ANDRADA
25/09/2022

JULIAN TOLEDO
16/10/2022

DEFUNCIONES

ALBERTO ESTEBAN DEGIOVANI
03/10/2022

NORMA ROSA MONTI 01/08/2022

MARGARITA CLIDE ROSA
27/09/2022

JUANA FRANCISCA MOSCONI
06/10/2022

NELSO CELESTINO HEBRAL
07/10/2022

MARÍA ESTER VELAZQUEZ
05/10/2022

MARIA SUSANA TOLEDO
09/10/2022

EDGARDO ANTONIO DEDOMINICI
19/10/2022

ANTONIO RENE ALANIZ
22/10/2022

RAUL ALBERTO FILIPPA
23/10/2022

DEBORA RUBINA CORDOBA
24/10/2022

IRMA TRINIDAD GIORCELLI
24/10/2022

ELBA TERESA VELEZ 29/10/2022

MATRIMONIOS

GURRIERI FEDERICO
NICOLAS- BORELLO GILDA
DANIELA-17/10/2022

CORREIA MIGUEL ANGEL-
SARAVIA GUTIERREZ EVELYN
-21/10/2022

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 03 de Octubre de 2022

DECRETO N° 459/22

Art.1º: SANCIONESE con doce (12) días de suspensión al agente municipal LOPEZ ESTEFANIA BETIANA D.N.I N° 33.149.748 Legajo N° 937. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de Octubre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Octubre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Octubre de 2022

DECRETO N° 460/22

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Septiembre 2022, que asciende a un total de \$250.200,00 (doscientos cincuenta mil doscientos c/00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$33.000,00	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$25.200,00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$25.200,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$25.200,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$33.000,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$25.200,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$25.200,00	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$25.200,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$33.000,00	
TOTAL		\$250.200,00	

General Cabrera, 04 de Octubre de 2022

DECRETO N° 461/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 35.600,00 (pesos treinta y cinco mil setecientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$5.700,00	
RAMOS VALENTINA	41.828.504	\$14.200,00	
MOLINA, TOMAS	42.440.900	\$15.700,00	
TOTAL		\$35.600,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Octubre de 2022

DECRETO N° 462/22

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio por única vez de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) a la Sra. Leiva Lourdes D.N.I N° 45.090.871 con el fin de solventar gastos de subsistencia.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Octubre de 2022

DECRETO N° 463/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Octubre de 2022

DECRETO N° 464/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
095	VIERA, Gustavo Carlos	10	11/10/2022 al 24/10/2022
842	FAUCHER, María Eugenia	06	11/10/2022 al 18/10/2022

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
803	TISSERA, José Olegario	05	11/10/2022 al 17/10/2022
884	TOBLER, Betina Andrea	06	14/10/2022 al 21/10/2022

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Octubre de 2022

DECRETO N° 465/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) al Área de Deportes para ayudar al boxeador Gaspar Fernández D.N.I N° 37.321.840 por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre para viajar a la localidad de Río Cuarto para preparación física.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Octubre de 2022

DECRETO N° 466/22

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Deporte, Recreación y Juventud un subsidio de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), para abonar los gastos ocasionados por el "Festejo del Día del Estudiante y de La Primavera".-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Octubre de 2022

DECRETO N° 467/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 17.600,00 (pesos diecisiete mil seiscientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$17.600,00	
TOTAL	\$17.600,00		

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Octubre de 2022

DECRETO N° 468/22

Art.1°: SANCIONESE con diez (10) días de suspensión al agente municipal MEDINA CLAUDIA MARCELA D.N.I N° 19.066.508 Legajo N° 984. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de Octubre del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Octubre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Octubre de 2022

DECRETO N° 469/22

Art. 1°: ADJUDICAR a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 la adquisición de materiales para la instalación de cloacas, conexión de tanque, gas y agua destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N°7", plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

ANEXO I: AGUA: la suma total de \$ 271.511,48.-

ITEM	AGUA	CANT.*7	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
01	BUJE AQS 25X20	42	UN	AS	83.87	3522.67
02	CANILLA DE 13 BRONCE	14	Un.	LATYN	1169.00	16365.96
03	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	63	Un.	AS	911.23	57407.53
04	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.	AS	1325.09	46378.15
05	CODO AQS 20FF	140	UN	AS	52.01	7280.98
06	CODO AQS20*1/2	84	UN	AS	250.78	21065.27
07	CODO AQS 25	98	UN	AS	83.87	8219.55
08	CODO AQS 25*3/4RH	14	UN	AS	402.30	5633.00
09	CURVA A 90 DE 20MM AQS	42	UN	AS	164.76	6919.71
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	14	UN	AS	225.67	3159.42
11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	42	UN	AS	164.01	6888.46
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	14	UN	AS	237.42	3323.88
13	ESPIGA ROSCA DE ½	7	UN	IPS	19.31	135.20
14	LLAVE DE PASO 25mm. AQS CROMADA	28	Un.	AS	1694.12	47435.24
15	LLAVE ESFERICA 13MM	7	UN	LATYN	112.68	788.75
16	TAPONES DE ½" PP	70	UN	IPS	326.72	1870.54
17	TAPON M ¾ PPP AQS	21	UN	IPS	29.07	610.45
18	TEE 32-25MM AQS	14	UN	AS	216.58	3032.16
19	TEE 32MM AQS	7	UN	AS	175.93	1231.48
20	TEE AQS 20*1/2	14	UN	AS	393.94	5515.16
21	TEE AQS 25*3/4RH	14	UN	AS	545.91	7642.75
22	TEE NORMAL 20MM	56	UN	AS	72.40	4054.62
23	TEE NORMAL 25MM	28	UN	AS	120.93	3386.04
24	TUBO AQS M 25*3/4	14	UN	AS	478.01	6692.14
25	UNION NORMAL AQS 20	28	UN	AS	41.98	1175.47
26	UNION NORMAL AQS 25	28	Un.	AS	63.46	1776.91
				TOTAL		271.511,48

ANEXO II: CONEXIÓN DE TANQUE: la suma total de \$ 180.560,07.-

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.	IPS	121.91	853.35
02	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.	IPS	156.48	1095.37
03	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.	IPS	64.57	452.02
04	BUJES 32-25	14	Un.	IPS	125.75	1760.50
05	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.	LATYN PLAS	245.50	3436.96
06	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.	IPS	753.43	5274.02
07	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.	MAYPER	16994.77	118963.41
08	TAPON DE 1 ½	7	Un.	IPS	79.64	557.49
09	TEE X32mm.	14		IPS	175.92	2462.95
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.	IPS	853.64	5975.49
11	TUBO 32 RH 1"AQS	7	Un.	IPS	709.07	4963.48
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.	IPS	1419.79	9938.50
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.	IPS	1773.33	24826.55
						180.560,07

ANEXO III: CLOACAS: la suma total de \$ 356.288.16.-

ITEM	CLOACAS	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	CAÑO DE 110 X 4MTS.	35	UN.	DURATOP	2702.14	189149.98
02	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	935.09	13091.31
03	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	1456.72	20394.01
04	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	203.81	4280.07
05	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.	DURATOP	307.97	2155.80
06	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.	DURATOP	94.26	2639.25
07	CODO AC 87° HH 40	42	UN.	DURATOP	116.54	4894.68

08	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	203.95	4282.89
09	CODO 87 A 110HH	21	UN.	DURATOP	530.56	11141.68
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.	DURATOP	167.61	3519.83
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.	DURATOP	404.25	2829.75
12	CODO COMP.	14	UN.	DURATOP	96.64	1353
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	134.37	2821.81
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	196.04	4116.78
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.	DURATOP	166.70	1166.92
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.	DURATOP	282.77	1979.38
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.	DURATOP	395.60	8307.66
18	MALLA 6 15*15	49	UN.	SIPAR	-	-
19	EMB. PVC	14	UN.	AWADUCT	565.11	7911.51
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.	LOSUNG	1357.09	18998.36
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.	DURATOP	992.97	13901.61
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.	HIPER	1219.09	17067.32
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	14	UN.	DURATOP	591.07	12412.51
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.	DURATOP	585.52	4098.64
						356.288,16

ANEXO IV: GAS: la suma total de \$ 596.618,83.-

ITEM	GAS	CANT*7	MED	MARCA	P/U	TOTAL
01	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	256.16	3586.24
02	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	101.54	1421.49
03	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	151.41	2119.71
04	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	35	Un.	HIPER	558.65	19552.61

05	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	14	Un.	HIPER	714.33	10000.62
06	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	14	Un.	ACINDAR	10473.54	146629.53
07	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	7	Un.	ACINDAR	5822.76	81518.66
08	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	14	Un.	ACINDAR	7255.21	50786.40
09	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	7	Un.	LATYN	245.50	1718.48
10	CODO HH 1" X 3/4 RE- DUCCION	42	Un.	DEMA	172.99	7265.58
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	42	Un.	DEMA	208.22	8745.41
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	42	Un.	DEMA	261.53	10984.43
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	14	Un.	DEMA	202.36	11331.88
14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	56	Un.	DEMA	292..31	4092.27
15	CUPLAS DE 1"	14	Un.	DEMA	153.23	2145.15
16	CUPLAS DE 3/4	14	Un.	DEMA	217.17	3040.45
17	CUPLAS DE 1/2	14	Un.	DEMA	235.63	3298.75
18	GLICERINA X 200 GRS.	14	Un.	GALI	255.82	3581.51
19	GRAMPAS 1" Galvanizada	28	Un.	HIPER	27.33	765.27
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	21	Un.	HIPER	21.24	446.12
21	GRAMPAS 1/2 GALVA- NIZADO DEMA GAS	28	Un.	HIPER	21.24	594.83
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	7	Un.	GALI	110.18	771.23
23	LITARGIRIO X 500	14	Un.	GALI	909.99	12739.90
24	LLAVES DE PASO C/ CAMPANA DE 13MM	14	Un.	LATYN	2005.37	28075.21
25	LLAVES DE PASO C/ CAMPANA DE 19MM	14	Un.	LATYN	2415.41	33815.74
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	7	Un.	HIPER	6827.03	47789.23

27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	7	Un.	DEMA	102.09	714.63
28	PINTURA EPOXI GAS .	7	Un.	GALI	988.95	6922.67
29	PINCEL PARA GAS	7	Un.	GARDEX	74.37	520.62
30	POLYGUARD x 10 mts	14	Un.	GALI	2575.93	36063.05
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	35	Un.	HIPER	959.83	33594.01
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	7	Un.	HIPER	1111.00	7777.00
33	TAPON M 3/4 DEMAS GAS	7	Un.	DEMA	117.92	3301.73
34	TAPONES M 1/2 DEMAS GAS	28	Un.	DEMA	179.56	1256.91
35	TARUGO DE 8MM	154	Un.	FISHER	2.97	457.84
36	TEE 1" DEMAS GAS	21	Un.	DEMA	257.70	5411.66
37	TEE 3/4 DEMAS GAS	7	Un.	DEMA	398.92	2792.45
38	TORNILLOS 21X45 mm. Gas-Agua	154	Un.	MITTO	6.43	989.45
						596.618,83
TOTAL					\$ 1.404.978,21	

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL
\$ 1.404.978,21 (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y ocho con veintiún c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO N° 470/22

Art. 1°: ADJUDICAR a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 la adquisición de materiales para la instalación de cloacas, conexión de tanque, gas y agua destinados al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera Mi Casa N°8”, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

ANEXO I: AGUA: la suma total de \$ 271.511,48.-

ITEM	AGUA	CANT.*7	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
01	BUJE AQS 25X20	42	UN	AS	83.87	3522.67
02	CANILLA DE 13 BRONCE	14	Un.	LATYN	1169.00	16365.96
03	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	63	Un.	AS	911.23	57407.53
04	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.	AS	1325.09	46378.15
05	CODO AQS 20FF	140	UN	AS	52.01	7280.98
06	CODO AQS20*1/2	84	UN	AS	250.78	21065.27
07	CODO AQS 25	98	UN	AS	83.87	8219.55
08	CODO AQS 25*3/4RH	14	UN	AS	402.30	5633.00
09	CURVA A 90 DE 20MM AQS	42	UN	AS	164.76	6919.71
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	14	UN	AS	225.67	3159.42
11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	42	UN	AS	164.01	6888.46
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	14	UN	AS	237.42	3323.88
13	ESPIGA ROSCA DE ½	7	UN	IPS	19.31	135.20
14	LLAVE DE PASO 25mm. AQS CROMADA	28	Un.	AS	1694.12	47435.24
15	LLAVE ESFERICA 13MM	7	UN	LATYN	112.68	788.75
16	TAPONES DE ½" PP	70	UN	IPS	326.72	1870.54
17	TAPON M ¾ PPP AQS	21	UN	IPS	29.07	610.45
18	TEE 32-25MM AQS	14	UN	AS	216.58	3032.16
19	TEE 32MM AQS	7	UN	AS	175.93	1231.48
20	TEE AQS 20*1/2	14	UN	AS	393.94	5515.16
21	TEE AQS 25*3/4RH	14	UN	AS	545.91	7642.75

22	TEE NORMAL 20MM	56	UN	AS	72.40	4054.62
23	TEE NORMAL 25MM	28	UN	AS	120.93	3386.04
24	TUBO AQS M 25*3/4	14	UN	AS	478.01	6692.14
25	UNION NORMAL AQS 20	28	UN	AS	41.98	1175.47
26	UNION NORMAL AQS 25	28	Un.	AS	63.46	1776.91
TOTAL						271.511,48

ANEXO II: CONEXIÓN DE TANQUE: la suma total de \$ 180.560,07.-

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.	IPS	121.91	853.35
02	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.	IPS	156.48	1095.37
03	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.	IPS	64.57	452.02
04	BUJES 32-25	14	Un.	IPS	125.75	1760.50
05	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.	LATYN PLAS	245.50	3436.96
06	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.	IPS	753.43	5274.02
07	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.	MAYPER	16994.77	118963.41
08	TAPON DE 1 ½	7	Un.	IPS	79.64	557.49
09	TEE X32mm.	14		IPS	175.92	2462.95
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.	IPS	853.64	5975.49
11	TUBO 32 RH 1"AQS	7	Un.	IPS	709.07	4963.48
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.	IPS	1419.79	9938.50
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.	IPS	1773.33	24826.55
						180.560,07

ANEXO III: CLOACAS: la suma total de \$ 356.288.16.-

ITEM	CLOACAS	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	CAÑO DE 110 X 4MTS.	35	UN.	DURATOP	2702.14	189149.98
02	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	935.09	13091.31
03	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	1456.72	20394.01
04	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	203.81	4280.07
05	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.	DURATOP	307.97	2155.80
06	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.	DURATOP	94.26	2639.25
07	CODO AC 87° HH 40	42	UN.	DURATOP	116.54	4894.68
08	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	203.95	4282.89
09	CODO 87 A 110HH	21	UN.	DURATOP	530.56	11141.68
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.	DURATOP	167.61	3519.83
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.	DURATOP	404.25	2829.75
12	CODO COMP.	14	UN.	DURATOP	96.64	1353
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	134.37	2821.81
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	196.04	4116.78
15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.	DURATOP	166.70	1166.92
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.	DURATOP	282.77	1979.38
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.	DURATOP	395.60	8307.66
18	MALLA 6 15*15	49	UN.	SIPAR	-	-
19	EMB. PVC	14	UN.	AWADUCT	565.11	7911.51
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.	LOSUNG	1357.09	18998.36
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.	DURATOP	992.97	13901.61
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.	HIPER	1219.09	17067.32

23	Y DURATOP 45° 110*63MM	14	UN.	DURATOP	591.07	12412.51
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.	DURATOP	585.52	4098.64
						356.288,16

ANEXO IV: GAS: la suma total de \$ 596.618,83.-

ITEM	GAS	CANT*7	MED	MARCA	P/U	TOTAL
01	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	256.16	3586.24
02	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	101.54	1421.49
03	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	151.41	2119.71
04	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	35	Un.	HIPER	558.65	19552.61
05	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	14	Un.	HIPER	714.33	10000.62
06	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	14	Un.	ACINDAR	10473.54	146629.53
07	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	7	Un.	ACINDAR	5822.76	81518.66
08	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	14	Un.	ACINDAR	7255.21	50786.40
09	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	7	Un.	LATYN	245.50	1718.48
10	CODO HH 1" X 3/4 RE- DUCCION	42	Un.	DEMA	172.99	7265.58
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	42	Un.	DEMA	208.22	8745.41
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	42	Un.	DEMA	261.53	10984.43
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	14	Un.	DEMA	202.36	11331.88
14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	56	Un.	DEMA	292..31	4092.27
15	CUPLAS DE 1"	14	Un.	DEMA	153.23	2145.15
16	CUPLAS DE 3/4	14	Un.	DEMA	217.17	3040.45
17	CUPLAS DE 1/2	14	Un.	DEMA	235.63	3298.75

18	GLICERINA X 200 GRS.	14	Un.	GALI	255.82	3581.51
19	GRAMPAS 1" Galvanizada	28	Un.	HIPER	27.33	765.27
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	21	Un.	HIPER	21.24	446.12
21	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	28	Un.	HIPER	21.24	594.83
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	7	Un.	GALI	110.18	771.23
23	LITARGIRIO X 500	14	Un.	GALI	909.99	12739.90
24	LLAVES DE PASO C/ CAMPANA DE 13MM	14	Un.	LATYN	2005.37	28075.21
25	LLAVES DE PASO C/ CAMPANA DE 19MM	14	Un.	LATYN	2415.41	33815.74
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	7	Un.	HIPER	6827.03	47789.23
27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	7	Un.	DEMA	102.09	714.63
28	PINTURA EPOXI GAS .	7	Un.	GALI	988.95	6922.67
29	PINCEL PARA GAS	7	Un.	GARDEX	74.37	520.62
30	POLYGUARD x 10 mts	14	Un.	GALI	2575.93	36063.05
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	35	Un.	HIPER	959.83	33594.01
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	7	Un.	HIPER	1111.00	7777.00
33	TAPON M 3/4 DEMA GAS	7	Un.	DEMA	117.92	3301.73
34	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	28	Un.	DEMA	179.56	1256.91
35	TARUGO DE 8MM	154	Un.	FISHER	2.97	457.84
36	TEE 1" DEMA GAS	21	Un.	DEMA	257.70	5411.66
37	TEE 3/4 DEMA GAS	7	Un.	DEMA	398.92	2792.45
38	TORNILLOS 21X45 mm. Gas-Agua	154	Un.	MITTO	6.43	989.45
						596.618,83
TOTAL					\$1.404.978,21	

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 1.404.978,21 (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y ocho con veintiún c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.05 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Octubre de 2022

DECRETO N° 471/22

Art. 1º: ADJUDICAR a RANC

Art. 1º: ADJUDICAR a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 la adquisición de materiales para la instalación de cloacas, conexión de tanque, gas y agua destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N°9", plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

ANEXO I: AGUA: la suma total de \$ 271.511,48.-

ITEM	AGUA	CANT.*7	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
01	BUJE AQS 25X20	42	UN	AS	83.87	3522.67
02	CANILLA DE 13 BRONCE	14	Un.	LATYN	1169.00	16365.96
03	CAÑO DE 4 MTS. X 20MM	63	Un.	AS	911.23	57407.53
04	CAÑO DE 4MTS. X 25MM	35	UN.	AS	1325.09	46378.15
05	CODO AQS 20FF	140	UN	AS	52.01	7280.98
06	CODO AQS20*1/2	84	UN	AS	250.78	21065.27
07	CODO AQS 25	98	UN	AS	83.87	8219.55
08	CODO AQS 25*3/4RH	14	UN	AS	402.30	5633.00
09	CURVA A 90 DE 20MM AQS	42	UN	AS	164.76	6919.71
10	CURVA A 90° DE 25MM AQS	14	UN	AS	225.67	3159.42

11	CURVA DE SOBREPASO DE 20MM	42	UN	AS	164.01	6888.46
12	CURVA DE SOBREPASO DE 25MM	14	UN	AS	237.42	3323.88
13	ESPIGA ROSCA DE ½	7	UN	IPS	19.31	135.20
14	LLAVE DE PASO 25mm. AQS CROMADA	28	Un.	AS	1694.12	47435.24
15	LLAVE ESFERICA 13MM	7	UN	LATYN	112.68	788.75
16	TAPONES DE ½" PP	70	UN	IPS	326.72	1870.54
17	TAPON M ¾ PPP AQS	21	UN	IPS	29.07	610.45
18	TEE 32-25MM AQS	14	UN	AS	216.58	3032.16
19	TEE 32MM AQS	7	UN	AS	175.93	1231.48
20	TEE AQS 20*1/2	14	UN	AS	393.94	5515.16
21	TEE AQS 25*3/4RH	14	UN	AS	545.91	7642.75
22	TEE NORMAL 20MM	56	UN	AS	72.40	4054.62
23	TEE NORMAL 25MM	28	UN	AS	120.93	3386.04
24	TUBO AQS M 25*3/4	14	UN	AS	478.01	6692.14
25	UNION NORMAL AQS 20	28	UN	AS	41.98	1175.47
26	UNION NORMAL AQS 25	28	Un.	AS	63.46	1776.91
TOTAL						271.511,48

ANEXO II: CONEXIÓN DE TANQUE: la suma total de \$ 180.560,07.-

ITEM	CONEXIÓN DE TANQUE	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	ADAPTADOR ½ PPP	7	Un.	IPS	121.91	853.35
02	ADAPTADOR DE 1"	7	Un.	IPS	156.48	1095.37
03	BOYA TELG. PARA TANQUE 1/2	7	Un.	IPS	64.57	452.02
04	BUJES 32-25	14	Un.	IPS	125.75	1760.50
05	CINTA TEFLON ¾*10 ALTA DENS.	14	Un.	LATYN PLAS	245.50	3436.96
06	FLOTANTE DE ½ PARA TANQUE	7	Un.	IPS	753.43	5274.02

07	TANQUE DE AGUA 850 LTS-(Bicapa.)	7	Un.	MAYPER	16994.77	118963.41
08	TAPON DE 1 ½	7	Un.	IPS	79.64	557.49
09	TEE X32mm.	14		IPS	175.92	2462.95
10	TUBO 32 RM 1"AQS	7	Un.	IPS	853.64	5975.49
11	TUBO 32 RH 1"AQS	7	Un.	IPS	709.07	4963.48
12	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 20mm. AQS	7	Un.	IPS	1419.79	9938.50
13	VALVULA ESF. C/MANIJA DE 25mm.	14	Un.	IPS	1773.33	24826.55
						180.560,07

ANEXO III: CLOACAS: la suma total de \$ 356.288.16.-

ITEM	CLOACAS	CANT*7	MED.	MARCA	P/U	TOTAL
01	CAÑO DE 110 X 4MTS.	35	UN.	DURATOP	2702.14	189149.98
02	CAÑO DE 40 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	935.09	13091.31
03	CAÑO DE 63 X 4MTS.	14	UN.	DURATOP	1456.72	20394.01
04	CODO A 45° H/H 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	203.81	4280.07
05	CODO A 45° MH 110 DURATOP	7	UN.	DURATOP	307.97	2155.80
06	CODO A 45° MH 40 DURATOP	28	UN.	DURATOP	94.26	2639.25
07	CODO AC 87° HH 40	42	UN.	DURATOP	116.54	4894.68
08	CODO A 87° MH 63 DURATOP	21	UN.	DURATOP	203.95	4282.89
09	CODO 87 A 110HH	21	UN.	DURATOP	530.56	11141.68
10	CODO 45 A 63MH	21	UN.	DURATOP	167.61	3519.83
11	CODO 87 A 110MH	7	UN.	DURATOP	404.25	2829.75
12	CODO COMP.	14	UN.	DURATOP	96.64	1353
13	CUPLA DE 63 MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	134.37	2821.81
14	CUPLA DE 40MM DURATOP	21	UN.	DURATOP	196.04	4116.78

15	CUPLA DE DURATOP M/H 63X50	7	UN.	DURATOP	166.70	1166.92
16	CUPLA DE DURATOP M/H 110 X 63	7	UN.	DURATOP	282.77	1979.38
17	CUPLA DURATOP 110	21	UN.	DURATOP	395.60	8307.66
18	MALLA 6 15*15	49	UN.	SIPAR	-	-
19	EMB. PVC	14	UN.	AWADUCT	565.11	7911.51
20	SOLUCION LUBRICANTE X 400	14	UN.	LOSUNG	1357.09	18998.36
21	PILETA DE PATIO X 5 ENTRADAS	14	UN.	DURATOP	992.97	13901.61
22	REJILLAS HF 20X20	14	UN.	HIPER	1219.09	17067.32
23	Y DURATOP 45° 110*63MM	14	UN.	DURATOP	591.07	12412.51
24	Y DURATOP 87° 110*63	7	UN.	DURATOP	585.52	4098.64
				TOTAL		356.288,16

ANEXO IV: GAS: la suma total de \$ 596.618,83.-

ITEM	GAS	CANT*7	MED	MARCA	P/U	TOTAL
01	BUJES R 1 X 3/4 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	256.16	3586.24
02	BUJES R 1 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	101.54	1421.49
03	BUJES R 3/4 X 1/2 DEMA GAS	14	Un.	DEMA	151.41	2119.71
04	CAÑO DE CHAPA 3" X 1	35	Un.	HIPER	558.65	19552.61
05	CAÑO DE CHAPA 4 " X 1	14	Un.	HIPER	714.33	10000.62
06	CAÑO EPOXI 1X6,40 MTS. DEMA GAS	14	Un.	ACINDAR	10473.54	146629.53
07	CAÑO EPOXI 3/4 X 6,40MTS. DEMA GAS	7	Un.	ACINDAR	5822.76	81518.66
08	CAÑO EPOXI 1/2 X 6,40MTS. DEMA GAS	14	Un.	ACINDAR	7255.21	50786.40
09	CINTA TEFLON 3/4 X 10 ALTA DENSIDAD	7	Un.	LATYN	245.50	1718.48

10	CODO HH 1" X 3/4 REDUCCION	42	Un.	DEMA	172.99	7265.58
11	CODO HH 90° DE 1" DEMA GAS	42	Un.	DEMA	208.22	8745.41
12	CODOS HH 90° DE 3/4 DEMA GAS	42	Un.	DEMA	261.53	10984.43
13	CODOS HH RED 3/4 X 1/2	14	Un.	DEMA	202.36	11331.88
14	CODOS HH 90 1/2 DEMA GAS	56	Un.	DEMA	292..31	4092.27
15	CUPLAS DE 1"	14	Un.	DEMA	153.23	2145.15
16	CUPLAS DE 3/4	14	Un.	DEMA	217.17	3040.45
17	CUPLAS DE 1/2	14	Un.	DEMA	235.63	3298.75
18	GLICERINA X 200 GRS.	14	Un.	GALI	255.82	3581.51
19	GRAMPAS 1" Galvanizada	28	Un.	HIPER	27.33	765.27
20	GRAMPAS OMEGA 3/4 GALVANIZADO	21	Un.	HIPER	21.24	446.12
21	GRAMPAS 1/2 GALVANIZADO DEMA GAS	28	Un.	HIPER	21.24	594.83
22	GRASA GRATIFICADA X 40 GRS.	7	Un.	GALI	110.18	771.23
23	LITARGIRO X 500	14	Un.	GALI	909.99	12739.90
24	LLAVES DE PASO C/ CAMPANA DE 13MM	14	Un.	LATYN	2005.37	28075.21
25	LLAVES DE PASO C/ CAMPANA DE 19MM	14	Un.	LATYN	2415.41	33815.74
26	NICHO DE GAS CON PUERTA	7	Un.	HIPER	6827.03	47789.23
27	NIPLES 1 X 150MM DEMA GAS	7	Un.	DEMA	102.09	714.63
28	PINTURA EPOXI GAS .	7	Un.	GALI	988.95	6922.67
29	PINCEL PARA GAS	7	Un.	GARDEX	74.37	520.62
30	POLYGUARD x 10 mts	14	Un.	GALI	2575.93	36063.05
31	SOMBRERO DE CHAPA 3"	35	Un.	HIPER	959.83	33594.01
32	SOMBRERO DE CHAPA DE 4"	7	Un.	HIPER	1111.00	7777.00
33	TAPON M 3/4 DEMA GAS	7	Un.	DEMA	117.92	3301.73

34	TAPONES M 1/2 DEMA GAS	28	Un.	DEMA	179.56	1256.91
35	TARUGO DE 8MM	154	Un.	FISHER	2.97	457.84
36	TEE 1" DEMA GAS	21	Un.	DEMA	257.70	5411.66
37	TEE 3/4 DEMA GAS	7	Un.	DEMA	398.92	2792.45
38	TORNILLOS 21X45 mm. Gas-Agua	154	Un.	MITTO	6.43	989.45
TOTAL	596.618,83					
TOTAL	\$ 1.404.978,21					

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 1.404.978,21 (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y ocho con veintiún c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.06 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 472/22

Art. 1º: ADJUDICAR a ALUMINIOS CABRERA S.A.S. CUIT N° 30-71692672-5 para adquirir Aberturas para 8 unidades habitacionales del Plan de viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9.", plasmada como Oferta N° 3 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$1.704.954 (pesos un millón setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro.) según cotización de ALUMINIOS CABRERA S.A.S.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.06 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 473/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1989/2022 mediante la cual se RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS". Firmado entre la Municipalidad de General Cabrera y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 474/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1990/2022 en el que se acepta y agradece efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal del legado efectuado por la Sra. Ángela Gladys SONIA DRAGO, D.N.I N° 03.416.968, de un (1) inmueble y una (1) cochera sito en calle Constitución N° 840, 6º Piso, Dpto. "A", de la Ciudad de Rio Cuarto, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 532.188/20

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 475/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1991/22 mediante la cual SE DECLARA la Obra de 4.900 metros cuadrados de Pavimento Asfáltico en Sectores Varios en las siguientes calles de la ciudad:

1 cuadra Bv. Fangio entre La Rioja y Tucumán.

4 cuadras Bolívar entre 25 de mayo y Bv. Fangio.

De utilidad pública y de pago obligatorio.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 476/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1992/2022 mediante la cual SE DECLARA la Obra de Ampliación de Red Colectora Cloacal en ocho (8) calles de la ciudad.

De utilidad pública y de pago obligatorio.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Octubre de 2022

DECRETO N° 477/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2021, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
116	DEGIOVANNI, Gustavo Javier	05	14-17-21-24/10/2022 04/11/2022

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
927	TOLEDO, María Belén	05	07/11/2022 al 11/11/2022
931	LUCERO, Teresa Deolinda	05	24/10/2022 al 28/10/2022
937	LOPEZ, Estefanía Betiana	05	14/11/2022 al 18/11/2022
940	DÍAZ, Laura Alejandra	05	14/11/2022 al 18/11/2022
947	GAUNA, Paola Carina	05	07/11/2022 al 11/11/2022

948	BALDOMERO, Lucia del Valle	05	14/11/2022 al 18/11/2022
950	CEJAS, Viviana Noemí	05	17/10/2022 al 21/10/2022
969	BALLADAREZ, María José	05	24/10/2022 al 28/10/2022
983	MAIDANA VELEZ, Eugenia	05	31/10/2022 al 04/11/2022
984	MEDINA, Claudia Marcela	05	31/10/2022 al 04/11/2022
999	CENTENO, María Luz	05	17/10/2022 al 21/10/2022

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Octubre de 2022

DECRETO N° 478/22

Art.1º: SANCIONESE con diez (10) días de suspensión al agente municipal LEGUIZAMON NOELIA GIORGINA DNI N° 29761455 Leg. N°684. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de Octubre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Octubre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Octubre de 2022

DECRETO N° 479/22

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio por única vez de \$14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100) a la Sra. Pereyra Constanza D.N.I. N° 39.826.376 con el fin de solventar gastos de tratamiento medico.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Octubre de 2022

DECRETO N° 480/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$12.400,00 (pesos doce mil cuatrocientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Octubre de 2022

DECRETO N° 481/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) al Área de acción social para solventar gastos de charla "HERRAMIENTAS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD MENTAL", a cargo del Dr. Jorge Berlafa médico psiquiatra.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Octubre de 2022

DECRETO N° 482/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil c/00/100) al Área de Cultura para cubrir los Gastos de Honorarios.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 483/22

Art. 1°: ADJUDICAR a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 de la ciudad de General Cabrera, la adquisición de Materiales de Construcción "Programa 10.000 viviendas" línea Vivienda Semilla, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres:

MATERIAL GRUESO	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Bolsa Cemento x 50kg	300	ud	1.459,37	437.811,30
Bolsa de cal viva x 25kg	200	ud	855,30	171.606,20
Cemento de albañilería	128	ud	1.151,63	147.408,38
Malla Sima Ø 4.2 (15x25) 6x3m	24	ud	6.138,03	147.312,77
Malla Sima Ø 6 (15x25) 6x3m	32	ud	10.659,37	341.099,90
Barra de acero Ø 8 mm x 12m	456	ud	1.542,11	703.201,25
Barra de acero Ø 4,2 mm x 12m	368	ud	756,75	278.482,53
Alambre de atar negro n°17	80	kg	781,55	62.524,24
Alambre de 14	40	kg	658,62	27.424,92
Pintura Asfáltica 4lts	8	ud	2.867,01	22.936,05
Emulsión asfáltica base acuosa x 18 lts	16	ud	4.688,16	75.010,60
Hidrófugo x20 kg	24	ud	3.560,33	85.447,97
Ladrillo cerámico portante P18 18x19x33cm	9200	ud	206,98	1.904.216,00
Ladrillo cerámico portante P12 12x19x33cm	3120	ud	165,91	517.639,20
Ladrillo cerámico para losa 12cm	2720	ud	221,47	602.398,40
Vigueta pretensada de H° de 1,60m	24	ud	1.354,22	32.501,32
Vigueta pretensada de H° de 3,80m	72	ud	3.501,83	252.131,48
Vigueta pretensada de H° de 3,20m	104	ud	2.720,43	282.924,52
Vigueta pretensada de H° de 2,2m	32	ud	1.860,85	59.547,15
Plancha telgopor 1cm 1x1m	32	ud	107,68	3.445,70
Arena Zarandeada	80	m3	3.989,37	319.149,60
Grancilla	6	m3	6.330,23	37.981,39
Arena fina	12	m3	7.363,09	88.357,10
Gárgolas de hormigón	16	ud.	-	-
Metal desplegable fibra de vidrio	120	m	303,44	36.412,92
Clavos 2"	16	kg	552,46	8.839,36

TOTAL				6.645.264,19
--------------	--	--	--	---------------------

MATERIAL CLOACAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Caño de 110 x 4m	24	ud	2.702,14	64.851,42
Caño de 63 x 4m	16	ud	1.456,72	23.307,44
Caño de 40 x 4m	16	ud	935,09	14.961,50
Cámara inspección 60x 60 PVC	8	ud	7.042,35	56.338,78
Codo 87 x 110 mh	8	ud	404,25	3.234,00
Codo 110 HH 87°	8	ud	530,56	4.244,45
Ramal T 110 x 63	8	ud	585,52	4.684,16
Pileta de Patio 3 entrada 40x63	16	ud	754,57	12.073,14
Codo 63 45° HH	32	ud	203,81	6.522,02
codo 40 de 87° HH	88	ud	116,54	10.255,87
Codo 40 45° HH	24	ud	119,68	2.872,37
Cupla conexión 110	8	ud	395,60	3.164,82
Pileta ducha 40	8	ud	395,59	3.164,73
Solución deslizando en aerosol	8	ud	1.357,03	10.856,21
Codo de 63 HH 87°	16	ud	224,89	3.598,16
Ramal Y 110	24	ud	848,49	20.363,69
TOTAL				244.492,74

MATERIAL GAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Caño epoxi 3/4 x 6m	8	ud.	7.105,62	56.844,93
te 3/4 reduccion central 1/2	16	ud.	149,36	2.389,82
Niple 1/2 10cm	32	ud.	41,19	1.318,11
Niple 1/2 20cm	16	ud.	68,96	1.103,38
Tapon H 3/4	8	ud.	104,05	832,38
Tapon M 1/2	8	ud.	117,92	943,35
Llave de paso 1/2	16	ud.	1.965,26	31.444,23
Codo 1/2	16	ud.	202,36	3.237,68
Codo 3/4	8	ud.	261,53	2.092,27
Buje de reduccion 3/4 a 1/2	8	ud.	151,41	1.211,26
Sella rosca para caño	16	ud.	523,15	8.370,46

Sombbrero galvanizado 100	8	ud.	1.111,00	8.888,02
Caño galvanizado 100	8	ud.	714,33	5.714,64
Nicho de gas	8	ud.	6.827,03	54.616,26
Rejilla ventilacion reglamentaria 20x20cm esmaltada	32	ud.	173,53	5.552,80
TOTAL				184.559,60

MATERIAL AGUA	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Tanque de Agua 800lts	8	ud	18.958,21	151.665,69
Caño de 20mm termofusion	64	ud	911,23	58.318,76
Caño 25mm termofusion	56	ud	1.325,09	74.205,03
Válvula flotante con boya de 1/2	8	ud	857,00	6.856,01
Unión normal de 20	16	ud	41,98	671,70
Codo 90° 20 Termofusion	112	ud	52,01	5.824,78
Te 20 rosca central H 1/2	8	ud	393,94	3.151,52
Tubo M 20	16	ud	310,96	4.975,41
Canilla 1/2	8	ud	138,60	1.108,80
Llave esférica c/manija 20	8	ud	1.434,42	11.475,38
Conexión base tanque 1" PPL	8	ud	162,73	1.301,86
Niple PPI 1" 20 cm	24	ud	248,80	5.971,10
Te reducción central PPL 1" a 3/4"	16	ud	216,84	3.469,36
Tapón H 1" PPL	8	ud	63,11	504,85
Tubo macho 25 a 3/4 Termofusion	32	ud	478,01	15.296,32
Válvula esférica con manija 25 termofusion	24	ud	1791,61	42.998,56
Codo 90° 25 termofusion	120	ud	83,87	10.064,76
Buje de reducción 25 a 20 termofusion	24	ud	83,87	2.012,95
Llave de paso con campana 25 termofusion	16	ud	1.694,12	27.105,85
Codo 90 de 20 Rosca H Termofusion	64	ud	250,78	16.049,73
Te 20 termofusion	16	ud	72,40	1.158,46
Te 25 rosca central H 3/4	8	ud	545,91	4.367,29
Te 25 rosca central H 1/2	16	ud	438,19	7.011,02
Te 25 Termofusion	16	ud	120,93	1.934,88
Curva de sobrepaso 20mm A.System	16	ud	164,01	2.624,18
Tapón M 1/2	64	ud	27,79	1.778,56

Tapon M 3/4	16	ud	30,23	483,68
TOTAL				462.386,49

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado y detallado en el Art.1° por el valor TOTAL \$7.536.703,02 (pesos siete millones quinientos treinta y seis mil setecientos tres con 02/100.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2° en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.07 PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA.

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Octubre de 2022

DECRETO N° 484/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 18.800,00 (pesos dieciocho mil ochocientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$18.800,00	
TOTAL		\$18.800,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2022

DECRETO N° 485/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio mensual al Hogar "Un Lugar" \$28.000,00 (pesos veintiocho mil c/00/100), para colaborar con los gastos diarios de los niños que asisten por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 486/22

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del día 18 de octubre de 2022 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR:				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES. VIGENTE	REFUERZO	PRES. ACTUAL.
2.1.01.01	REMUNERACIONES ADMINISTRATIVAS	24,625,000.00	6,000,000.00	30,625,000.00
2.1.01.08	ENERGIA ELECTRICA DEP.MUNICIPALES	3,940,000.00	500,000.00	4,440,000.00
2.1.01.09	GAS NATURAL	585,000.00	50,000.00	635,000.00
2.1.01.10	COMBUSTIBLE	28,365,000.00	4,000,000.00	32,365,000.00
2.1.01.11	LUBRICANTES	3,455,000.00	800,000.00	4,255,000.00
2.1.01.12	REPUESTOS EN GENERAL	23,385,000.00	4,000,000.00	27,385,000.00
2.1.01.15	MATERIALES VARIOS	4,570,000.00	800,000.00	5,370,000.00
2.1.01.19	PAPELERIA E IMPRESOS	1,675,000.00	700,000.00	2,375,000.00
2.1.01.22	CUBIERTAS Y CAMARAS	9,940,000.00	600,000.00	10,540,000.00
2.1.01.23	FLETES Y ACARREOS	1,310,000.00	600,000.00	1,910,000.00
2.1.01.24	COMISIONES - TRAMITES	325,000.00	80,000.00	405,000.00
2.1.01.26	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2,485,000.00	200,000.00	2,685,000.00
2.1.01.28	VESTIMENTA PERSONAL	4,240,000.00	200,000.00	4,440,000.00
2.1.01.30	HOMENAJES, CORTESIAS Y PREMIOS	585,000.00	20,000.00	605,000.00
2.1.01.32	HONORARIOS VARIOS	5,100,000.00	500,000.00	5,600,000.00
2.1.01.33	HONORARIOS COMPUTACION	2,205,000.00	250,000.00	2,455,000.00
2.1.01.36	SERVICIO DE INTERNET	680,000.00	100,000.00	780,000.00
2.1.01.37	GASTOS FOTOCOPIADORA	130,000.00	30,000.00	160,000.00
2.1.01.38	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	2,650,000.00	100,000.00	2,750,000.00
2.1.01.40	GASTOS LIBRERIA	465,000.00	20,000.00	485,000.00
2.1.01.41	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS	3,765,000.00	500,000.00	4,265,000.00
2.1.01.48	GASTOS DE HOTELERIA Y ALIMENTACION DE TERCEROS	1,885,000.00	200,000.00	2,085,000.00
2.1.01.53	ASIGNACION NO REMUNERATIVA	12,000,000.00	2,100,000.00	14,100,000.00
2.1.01.54	ALQUILER DE CAMIONES, MAQ. Y HERRAMIENTAS VS.	11,880,000.00	1,700,000.00	13,580,000.00

2.1.01.55	FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI 2022	7,500,000.00	6,200,000.00	13,700,000.00
2.1.02.02	ASIGNACIONES FAMILIARES TRIB. DE CUENTAS	180,000.00	50,000.00	230,000.00
2.1.04.02	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. EJECUTIVO	125,000.00	50,000.00	175,000.00
2.1.05.07	ASISTENCIA SOCIAL EN GENERAL	1,785,000.00	50,000.00	1,835,000.00
2.1.05.11	HONORARIOS GABINETE PSICOPEDAGOGICO	2,220,000.00	200,000.00	2,420,000.00
2.1.06.05	ENERGIA ELECTRICA	760,000.00	100,000.00	860,000.00
2.1.06.12	GASTOS GENERALES	2,260,000.00	300,000.00	2,560,000.00
2.1.06.13	TRASLADOS Y AMBULANCIAS	3,930,000.00	300,000.00	4,230,000.00
2.1.06.15	COCINA - LIMPIEZA	2,135,000.00	500,000.00	2,635,000.00
2.1.06.17	GUARDIAS ACTIVAS	3,080,000.00	800,000.00	3,880,000.00
2.1.06.19	SEGURO MEDICO	105,000.00	60,000.00	165,000.00
2.1.07.04	GASTOS CULTURA	3,120,000.00	100,000.00	3,220,000.00
2.1.07.08	CORO MUNICIPAL	340,000.00	100,000.00	440,000.00
2.1.09.04	HONORARIOS AREA DEPORTE, RECREACION Y JUVENTUD	3,170,000.00	300,000.00	3,470,000.00
2.1.11.02	ASIGNACIONES FAMILIARES DPTO. BROMATOLOGIA	260,000.00	100,000.00	360,000.00
2.1.11.04	GASTOS DPTO. BROMATOLOGIA	930,000.00	100,000.00	1,030,000.00
2.1.12.01	GTOS. COMEDOR Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,035,000.00	500,000.00	2,535,000.00
2.1.12.03	OTROS EGRESOS	155,000.00	200,000.00	355,000.00
2.1.14.01	REMUNERACION JUZGADO ADM. DE FALTAS	1,350,000.00	300,000.00	1,650,000.00
2.1.15.06	GAS	580,000.00	60,000.00	640,000.00
2.1.15.07	ENERGIA ELECTRICA	520,000.00	70,000.00	590,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO				

2.2.01.05	APORTE A ENTES VARIOS	2,165,000.00	300,000.00	2,465,000.00
2.2.01.12	FONDO PERMANENTE 1%	3,000,000.00	400,000.00	3,400,000.00
2.2.01.13	PROGRAMA PROVINCIAL PAICOR	15,000,000.00	3,500,000.00	18,500,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$4,200,000.00	

2.3.01.01.06	ENERGIA ELECTRICA AGUA CORRIENTE	9,475,000.00	1,500,000.00	10,975,000.00
2.3.01.01.07	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	21,865,000.00	600,000.00	22,465,000.00
2.3.01.01.09	MANTENIMIENTO RED DE CLOACAS	5,220,000.00	1,300,000.00	6,520,000.00
2.3.01.01.10	ENERGIA ELECTRICA CLOACAS	1,190,000.00	300,000.00	1,490,000.00
2.3.01.01.13	MANTENIMIENTO REFUGIO CANINO	2,275,000.00	500,000.00	2,775,000.00
2.3.01.01.15	ENTERRAMIENTO SANITARIO	3,380,000.00	900,000.00	4,280,000.00
2.3.01.01.16	GASTOS DE FORESTACIÓN Y PAR- QUIZACIÓN	25,130,000.00	500,000.00	25,630,000.00
2.3.01.01.19	OTROS EGRESOS	1,595,000.00	1,300,000.00	2,895,000.00
2.3.01.02.03	CABRERA MI CASA N° 6	11,700,000.00	300,000.00	12,000,000.00
2.3.01.02.04	CABRERA MI CASA N° 7	33,280,000.00	1,500,000.00	34,780,000.00
2.3.01.02.05	CABRERA, MI CASA N° 8	23,000,000.00	2,000,000.00	25,000,000.00
2.3.01.02.06	CABRERA, MI CASA N° 9	49,000,000.00	5,000,000.00	54,000,000.00
2.3.01.02.07	PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA	6,000,000.00	15,000,000.00	21,000,000.00
2.3.01.03.01	VEHICULOS Y/O MAQUINARIAS	17,350,000.00	2,100,000.00	19,450,000.00
2.3.01.03.04	SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO	2,560,000.00	50,000.00	2,610,000.00
2.3.01.03.05	EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL	2,000,000.00	1,800,000.00	3,800,000.00
2.3.01.04.02	MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DE TIERRA	2,500,000.00	1,500,000.00	4,000,000.00
2.3.01.04.04	OBRA DE PAVIMENTO	1,000,000.00	25,700,000.00	26,700,000.00
2.3.01.04.05	OBRA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS	10,500,000.00	4,000,000.00	14,500,000.00
2.3.01.04.08	OBRAS DIVERSAS	10,945,000.00	1,000,000.00	11,945,000.00
2.3.01.04.12	OBRA RECAMBIO CAÑERÍA DE AGUA	2,400,000.00	100,000.00	2,500,000.00
2.3.01.04.15	OBRA RED DE GAS NATURAL	1,540,000.00	300,000.00	1,840,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$67,250,000.00	
TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS:			\$105,940,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES. ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	55,200,000.00	34,490,000.00	20,710,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$34,490,000.00	
2.2.01.06	SUBSIDIOS NO REINTEGRABLES	9,935,000.00	3,400,000.00	6,535,000.00
2.2.01.09	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	800,000.00	800,000.00	0.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$4,200,000.00	
2.3.01.01.20	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	136,850,000.00	67,250,000.00	69,600,000.00
SUB-TOTAL: 2.3. DE CAPITAL			\$ 67,250,000.00	
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$105,940,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 1,306,540,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 105,940,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 105,940,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 1,306,540,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$105.940.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$1.306.540.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Octubre de 2022

DECRETO N° 487/22

Art. 1°: DECLARAR asueto Municipal para el personal de todas las áreas que dependen de la misma para el día viernes 11 de noviembre para festejar el día del Empleado Municipal.

Art. 2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de Octubre de 2022

DECRETO N° 488/22

Art.1°: NO RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. YOERG, FERNANDO MARIO, DNI: 21.612.802, Legajo 851, dando curso a la nota entregada el día 18 de Octubre de 2022.-

Art.2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Octubre de 2022

DECRETO N° 489/22

Art.1°: OTORGAR el pago de \$90.000,00 (pesos noventa mil c/00/100) para abonar los premios que se entregarán en el concurso "El Garrapiñazo 2022" y "La Galletita de Maní".

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

●Garrapiñazo 2022

1° Premio: \$20.000,00 (pesos veinte mil)

2° Premio: \$15.000, 00 (pesos quince mil)

3° Premio: \$10.000, 00 (pesos diez mil)

●Galletita de Maní:

1° Premio: \$20.000,00 (pesos veinte mil)

2° Premio: \$15.000, 00 (pesos quince mil)

3° Premio: \$10.000, 00 (pesos diez mil)

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Octubre de 2022

DECRETO N° 490/22

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
019	FERNANDEZ, María Alejandra	08	20/10/2022 al 31/10/2022

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Octubre de 2022

DECRETO N° 491/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1998/22 mediante la cual se aprueba y ratifica el convenio de pago con E.P.E.C.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Octubre de 2022

DECRETO N° 492/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1997/2022 para la cual se autoriza a llamar a Licitación Pública de Precios para la Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 540 metros lineales de cordón cuneta y de 50 m² de Badenes, en sectores varios de Barrio Centenario.

Art. 2º: PROMULGAR la Ordenanza N°1977/22 para la cual se autoriza a llamar a Licitación Publica de Precios para la Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 2270 metros lineales de cordón cuneta y de 130 m² de badenes, en sectores varios de Barrio Las Rosas.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Octubre de 2022

DECRETO N° 493/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1996/22 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la Escritura a favor de los Sres. VILCA, Rosana Deolinda y ALIAGA, German Mario del lote ubicado en calle Bv. España N° 1818 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA180 PA005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 5.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Octubre de 2022

DECRETO N° 494/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1996/22 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la cancelación de la hipoteca y a firmar la escritura a favor de la Sra. MACARIO, Gisela María del lote ubicado en calle Maipú y Las Heras N° 1010 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA014 PA022, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°4.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Octubre de 2022

DECRETO N° 495/22

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1996/22 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso a firmar la Escritura traslativa a favor de la Sra. CEBALLOS, Mirtha Josefa (hoy sus herederos CHIAR-

AMELLO, Nicolás Federico CHIARAMELLO, Clarisa CHIARAMELLO Fabricio Miguel del lote ubicado en calle Jujuy N° 0870 de nuestra ciudad, C101 SE02 MA061 PA103, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas FO.VI.COR III.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Octubre de 2022

DECRETO N° 496/22

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1993/22 mediante la cual se autoriza a la Municipalidad de General Cabrera aceptar la donación del Pasaje Privado ubicado en esta ciudad, de acuerdo al plan de mensura y subdivisión labrado en expediente 0588-008950-2018 designado como Lote N° 124 de la Manzana 234 con una superficie de 4996,00 m2, N° de Renta 180242252169, Nomenclatura Catastral N° 18-02-07-01-01-234-124 e Inscripto en matrícula 1.686.5736.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 20 de Octubre de 2022

DECRETO N° 497/22

Art.1°: SANCIONESE con dieciocho (18) días de suspensión al agente municipal LUCERO, TERESA DEOLINDA D.N.I N° 27.871.694 Leg. N° 931. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 21 y 31 del mes de Octubre y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Noviembre de 2022 la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 498/22

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
092	BALOCCO, Humberto Luis	30	31/10/2022 al 14/12/2022

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 499/22

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Electricidad para 10 viviendas, según detalle de materiales detallado en Anexo I del presente Decreto, de los Planes de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 7, 8 y 9".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ ELECTRICIDAD – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N° 7, 8 y 9" – Decreto N°498/22, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 24 de octubre de 2022 en horario municipal hasta las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2022.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 27 de octubre de 2022 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propues-

tas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios de los Planes de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°7, 8 y 9”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por KIT y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°7, 8 y 9”

Materiales para electricidad por 10 vivienda:

ITEM	DETALLE	CANT x 10 VIVIEN- DAS	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)					
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	10	Un.			

1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	10	Un.			
1.3	Caja para 4 módulos IP65	10	Un.			
1.4	Caja medidor monofásico	10	Un.			
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	10	Un.			
1.6	Pipeta de bajada 1 1/14"	10	Un.			
1.7	Iterruptor Diferencial 40 A	10	Un.			
1.8	Llave térmica 32 A	10	Un.			
1.9	Cable 1x4 mm	40	m.			
1.10	Conector plástico 1"	30	Un.			
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)					
2.1	CAÑO CORR. 1" BLANCO	1250	m.			
2.2	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	1750	m.			
2.3	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	80	Un.			
2.4	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	80	Un.			
2.5	CAJAS RECTANGULARES 5X10	400	Un.			
2.6	CAJAS MIGNON 5X5	100	Un.			
2.7	CAJAS 10X10	50	Un.			
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)					
3.1	CAJA PARA TERMICAS 6-12	10	Un.			
3.2	LLAVE TERMICA 2X16	20	Un.			
3.3	LLAVE TERMICA 2X10	20	Un.			
3.4	Bornera p/riel din de 6 mm	10	Un.			
3.5	UNIONES 7/8"	100	Un.			
3.6	UNIONES 1"	100	Un.			
3.7	MODULOS JELUZ COMBINADOS	40	Un.			
3.8	MODULOS JELUZ PUNTO	110	Un.			
3.9	MODULOS JELUZ TEL.	10	Un.			
3.10	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	30	Un.			
3.11	MODULOS JELUZ TOMA	240	Un.			
3.12	MODULOS JELUZ CIEGO	550	Un.			
3.13	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	10	Un.			

3.14	CABLE 1X1,50 rojo	1400	m.			
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. celeste	2000	m.			
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. marrón	2000	m.			
3.17	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	2000	m.			
3.18	CABLE 1X4 mm celeste	20	m.			
3.19	CABLE 1X4 mm marrón	20	m.			
3.20	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	20	m.			
3.21	BASTIDORES JELUZ	360	Un.			
3.22	TAPA BASTIDOR JELUZ	360	Un.			
3.23	TAPAS CIEGAS 10X10	20	Un.			
3.24	TAPAS CIEGAS 5X5	60	Un.			
3.25	TAPAS CIEGA 7X7	40	Un.			
3.26	TIMBRE CAMPANILLA	10	Un.			
3.27	TORTUGA DE CHAPAS	80	Un.			
3.28	FLORONES	80	Un.			
3.29	LAMPARAS COMUNES	160	Un.			
3.30	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	80	Un.			
3.31	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	20	Un.			

General Cabrera, 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 500/22

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2022

DECRETO N° 501/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 22.000,00 (pesos veintidos mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al Sr;

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$22.000,00	
TOTAL	\$22.000,00		

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2022

DECRETO N° 502/22

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio por única vez de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100) al Sr. Peralta Julio D.N.I. N° 29.761.406 con el fin de solventar gastos de tratamiento médico.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2022

DECRETO N° 503/22

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) a la Sra. VILCA JOHANA D.N.I. N° 35.811.911 con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 504/22

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$89.000,00 (pesos ochenta y nueve mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$7.000,00	
CASTRO, Claudio	\$10.000,00	
CORREA, Maricel	\$30.000,00	
LUNA, Valentin	\$42.000,00	
TOTAL	\$89.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Octubre de 2022

DECRETO N° 505/22

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$319.800,00 (pesos trescientos diecinueve mil ochocientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Octubre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$14.900,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$14.900,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$12.350,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$16.100,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$50.400,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$50.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$46.200,00
MINI-HANDBALL, HANDBALL	ARIAS RODRIGO	\$18.500,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$21.600,00

HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$21.600,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$18.500,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$18.500,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$6.200,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR	BATTAGLINO NOELIA	\$12.350,00
TOTAL		\$319.800,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Octubre de 2022

DECRETO N° 506/22

Art.1º: DISTINGUIR a las siguientes Instituciones Educativas de nuestra ciudad, a través de los dibujos y spot publicitarios que realizaron sus estudiantes, que resultaron ganadores de los concursos mencionados anteriormente:

- Ganadores Concurso "Héroes de la basura": Aaron Romero, segundo grado, Escuela Fray Pio Bentivoglio y Larissa Cavigliasso, sexto grado, Escuela Emilio Felipe Olmos.
- Ganadores Concurso "Publicitando Conciencia": Ludmila Abigail Perez Rivero, Karen Abigail Cuello y Antonella Moretti, tercer año "C", Escuela IPEA N° 291.

Art.2º: OTORGAR a cada Institución Educativa mencionada en el art. 1º, el importe de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) para el pago de los premios mencionados en el artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Escuela Fray Pio Bentivoglio, por el premio del concurso "Héroes de la basura" (primer ciclo) realizado por el estudiante Aaron Romero: \$20.000 (Pesos veinte mil).-
- b) Escuela Emilio Felipe Olmos, por el premio del concurso "Héroes de la basura" (segundo ciclo), realizado por la estudiante Larissa Cavigliasso: \$20.000 (Pesos veinte mil).-
- c) Escuela IPEA N° 291, por el premio del concurso "Publicitando conciencia", realizado por las estudiantes Ludmila Abigail Perez Rivero, Karen Abigail Cuello y Antonella Moretti: \$20.000 (Pesos veinte mil).-

ART.3: EL presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

DECRETO N° 507/22

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Octubre 2022, que asciende a un total de \$241.200,00 (doscientos cuarenta y un mil doscientos c/00/100).-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

DECRETO N° 508/22

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 21.000,00 (pesos veintiún mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
ROCA, Raúl Humberto	12.144.311	\$21.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

DECRETO N° 509/22

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Septiembre 2022, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$29.000,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$29.000,00
			\$58.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

DECRETO N° 510/22

Art. 1º: ADJUDICAR al Sr. Juan José Medina C.U.I.T. 20-31731309-9 la adquisición de materiales eléctricos destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 7, 8 y 9" , plasmada como Oferta N° 3 en el acta de apertura de sobres.

ANEXO I

"PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°7"

Materiales para electricidad por v

ITEM	DETALLE	CANT x 10 VIVIEN- DAS	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)					
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	10	Un.		\$3225,00	\$32250,00
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	10	Un.		\$ 240,00	\$ 2400,00
1.3	Caja para 4 módulos IP65	10	Un.		\$1005,00	\$10050,00
1.4	Caja medidor monofásico	10	Un.		\$2620,00	\$26200,00
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	10	Un.		\$5260,00	\$52600,00
1.6	Pipeta de bajada 1 1/14"	10	Un.		\$450,00	\$4500,00
1.7	Interruptor Diferencial 2x40 A	10	Un.		\$5205,00	\$52050,00
1.8	Llave térmica Bipolr 2x32 A	10	Un.		\$1210,00	\$12100,00
1.9	Cable 1x4 mm	40	m.		\$241,00	\$9640,00
1.10	Conector plástico 1"	30	Un.		\$78,00	\$2340,00
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)					

2.1	CAÑO CORR. 1" BLANCO	1250	m.		\$86,95	\$108687,00
2.2	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	1750	m.		\$73,50	\$128625,00
2.3	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	80	Un.		\$224,00	\$17920,00
2.4	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	80	Un.		\$97,50	\$7800,00
2.5	CAJAS RECTANGULARES 5X10	400	Un.		\$97,50	\$39000,00
2.6	CAJAS MIGNON 5X5	100	Un.		\$97,50	\$9750,00
2.7	CAJAS 10X10	50	Un.		\$264,00	\$13200,00
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)					
3.1	CAJA PARA TERMICAS 6-12	10	Un.		\$3880,00	\$38800,00
3.2	LLAVE TERMICA 2X16	20	Un.		\$1210,00	\$24200,00
3.3	LLAVE TERMICA 2X10	20	Un.		\$1210,00	\$24200,00
3.4	Bornera p/riel din de 6 mm	10	Un.		\$199,60	\$1996,00
3.5	UNIONES 7/8"	100	Un.		\$35,10	\$3510,00
3.6	UNIONES 1"	100	Un.		\$50,99	\$5099,00
3.7	MODULOS JELUZ COMBINADOS	40	Un.		\$180,10	\$7204,00
3.8	MODULOS JELUZ PUNTO	110	Un.		\$147,00	\$16269,00
3.9	MODULOS JELUZ TEL.	10	Un.		\$582,00	\$5820,00
3.10	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	30	Un.		\$277,20	\$8316,00
3.11	MODULOS JELUZ TOMA 10 AMP.	240	Un.		\$166,00	\$39924,00
3.12	MODULOS JELUZ CIEGO	550	Un.		\$18,30	\$10065,00
3.13	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	10	Un.		\$161,80	\$1618,00
3.14	CABLE 1X1,50 rojo	1400	m.		\$82,10	\$114940,00
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. celeste	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. marrón	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.17	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-am- arillo	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.18	CABLE 1X4 mm celeste	20	m.		\$241,00	\$4820,00

3.19	CABLE 1X4 mm marrón	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.20	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.21	BASTIDORES JELUZ	360	Un.		\$79,50	\$28620,00
3.22	TAPA BASTIDOR JELUZ	360	Un.		\$87,80	\$31608,00
3.23	TAPAS CIEGAS 10X10	20	Un.		\$43,40	\$868,00
3.24	TAPAS CIEGAS 5X5	60	Un.		\$47,00	\$2820,00
3.25	TAPAS CIEGAS 7X7	40	Un.		\$33,00	\$1328,00
3.26	TIMBRE CAMPANILLA	10	Un.		\$2380,00	\$23800,00
3.27	TORTUGA DE CHAPAS	80	Un.		\$1299,00	\$103920,00
3.28	FLORONES PLASTICOS 12 cm.	80	Un.		\$59,00	\$4720,00
3.29	LAMPARAS COMUNES	160	Un.		\$240,00	\$38400,00
3.30	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	80	Un.		\$165,00	\$13200,00
3.31	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	20	Un.		\$495,00	\$9900,00
	TOTAL					\$ 1.863.717,50

ANEXO I

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°8”

Materiales para electricidad por vivienda:

ITEM	DETALLE	CANT x 10 VIVIEN- DAS	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)					
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	10	Un.		\$3225,00	\$32250,00
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	10	Un.		\$ 240,00	\$ 2400,00
1.3	Caja para 4 módulos IP65	10	Un.		\$1005,00	\$10050,00
1.4	Caja medidor monofásico	10	Un.		\$2620,00	\$26200,00
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	10	Un.		\$5260,00	\$52600,00
1.6	Pipeta de bajada 1 1/14"	10	Un.		\$450,00	\$4500,00
1.7	Interrupción Diferencial 2x40 A	10	Un.		\$5205,00	\$52050,00
1.8	Llave térmica Bipolr 2x32 A	10	Un.		\$1210,00	\$12100,00

1.9	Cable 1x4 mm	40	m.		\$241,00	\$9640,00
1.10	Conector plástico 1"	30	Un.		\$78,00	\$2340,00
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)					
2.1	CAÑO CORR. 1" BLANCO	1250	m.		\$86,95	\$108687,00
2.2	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	1750	m.		\$73,50	\$128625,00
2.3	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	80	Un.		\$224,00	\$17920,00
2.4	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	80	Un.		\$97,50	\$7800,00
2.5	CAJAS RECTANGULARES 5X10	400	Un.		\$97,50	\$39000,00
2.6	CAJAS MIGNON 5X5	100	Un.		\$97,50	\$9750,00
2.7	CAJAS 10X10	50	Un.		\$264,00	\$13200,00
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)					
3.1	CAJA PARA TERMICAS 6-12	10	Un.		\$3880,00	\$38800,00
3.2	LLAVE TERMICA 2X16	20	Un.		\$1210,00	\$24200,00
3.3	LLAVE TERMICA 2X10	20	Un.		\$1210,00	\$24200,00
3.4	Bornera p/riel din de 6 mm	10	Un.		\$199,60	\$1996,00
3.5	UNIONES 7/8"	100	Un.		\$35,10	\$3510,00
3.6	UNIONES 1"	100	Un.		\$50,99	\$5099,00
3.7	MODULOS JELUZ COMBINADOS	40	Un.		\$180,10	\$7204,00
3.8	MODULOS JELUZ PUNTO	110	Un.		\$147,00	\$16269,00
3.9	MODULOS JELUZ TEL.	10	Un.		\$582,00	\$5820,00
3.10	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	30	Un.		\$277,20	\$8316,00
3.11	MODULOS JELUZ TOMA 10 AMP.	240	Un.		\$166,00	\$39924,00
3.12	MODULOS JELUZ CIEGO	550	Un.		\$18,30	\$10065,00
3.13	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	10	Un.		\$161,80	\$1618,00
3.14	CABLE 1X1,50 rojo	1400	m.		\$82,10	\$114940,00

3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. celeste	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. marrón	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.17	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.18	CABLE 1X4 mm celeste	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.19	CABLE 1X4 mm marrón	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.20	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.21	BASTIDORES JELUZ	360	Un.		\$79,50	\$28620,00
3.22	TAPA BASTIDOR JELUZ	360	Un.		\$87,80	\$31608,00
3.23	TAPAS CIEGAS 10X10	20	Un.		\$43,40	\$868,00
3.24	TAPAS CIEGAS 5X5	60	Un.		\$47,00	\$2820,00
3.25	TAPAS CIEGAS 7X7	40	Un.		\$33,00	\$1328,00
3.26	TIMBRE CAMPANILLA	10	Un.		\$2380,00	\$23800,00
3.27	TORTUGA DE CHAPAS	80	Un.		\$1299,00	\$103920,00
3.28	FLORONES PLASTICOS 12 cm.	80	Un.		\$59,00	\$4720,00
3.29	LAMPARAS COMUNES	160	Un.		\$240,00	\$38400,00
3.30	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	80	Un.		\$165,00	\$13200,00
3.31	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	20	Un.		\$495,00	\$9900,00
	TOTAL				\$	1.863.717,50

ANEXO I

“PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA, MI CASA N°9”

Materiales para electricidad por vivienda:

ITEM	DETALLE	CANT x 10 VIVIEN- DAS	MED.	MARCA	P/UNIT.	TOTAL
1	KIT 1 (PILAR COMPLETO) W					
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/ tomasc.	10	Un.		\$3225,00	\$32250,00
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	10	Un.		\$ 240,00	\$ 2400,00
1.3	Caja para 4 módulos IP65	10	Un.		\$1005,00	\$10050,00

1.4	Caja medidor monofásico	10	Un.		\$2620,00	\$26200,00
1.5	Caño de bajada x 3m 1 1/4" doble aisl. Zinc.	10	Un.		\$5260,00	\$52600,00
1.6	Pipeta de bajada 1 1/4"	10	Un.		\$450,00	\$4500,00
1.7	Interruptor Diferencial 2x40 A	10	Un.		\$5205,00	\$52050,00
1.8	Llave térmica Bipolr 2x32 A	10	Un.		\$1210,00	\$12100,00
1.9	Cable 1x4 mm	40	m.		\$241,00	\$9640,00
1.10	Conector plástico 1"	30	Un.		\$78,00	\$2340,00
2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)					
2.1	CAÑO CORR. 1" BLANCO	1250	m.		\$86,95	\$108687,00
2.2	CAÑO CORR 7/8" BLANCO	1750	m.		\$73,50	\$128625,00
2.3	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	80	Un.		\$224,00	\$17920,00
2.4	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	80	Un.		\$97,50	\$7800,00
2.5	CAJAS RECTANGULARES 5X10	400	Un.		\$97,50	\$39000,00
2.6	CAJAS MIGNON 5X5	100	Un.		\$97,50	\$9750,00
2.7	CAJAS 10X10	50	Un.		\$264,00	\$13200,00
3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)					
3.1	CAJA PARA TERMICAS 6-12	10	Un.		\$3880,00	\$38800,00
3.2	LLAVE TERMICA 2X16	20	Un.		\$1210,00	\$24200,00
3.3	LLAVE TERMICA 2X10	20	Un.		\$1210,00	\$24200,00
3.4	Bornera p/riel din de 6 mm	10	Un.		\$199,60	\$1996,00
3.5	UNIONES 7/8"	100	Un.		\$35,10	\$3510,00
3.6	UNIONES 1"	100	Un.		\$50,99	\$5099,00
3.7	MODULOS JELUZ COMBINADOS	40	Un.		\$180,10	\$7204,00
3.8	MODULOS JELUZ PUNTO	110	Un.		\$147,00	\$16269,00
3.9	MODULOS JELUZ TEL.	10	Un.		\$582,00	\$5820,00
3.10	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	30	Un.		\$277,20	\$8316,00
3.11	MODULOS JELUZ TOMA 10 AMP.	240	Un.		\$166,00	\$39924,00
3.12	MODULOS JELUZ CIEGO	550	Un.		\$18,30	\$10065,00
3.13	MODULOS JELUZ PULSADOR Timbre	10	Un.		\$161,80	\$1618,00

3.14	CABLE 1X1,50 rojo	1400	m.		\$82,10	\$114940,00
3.15	CABLE 1 X 2,50 mm. celeste	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.16	CABLE 1 X 2,50 mm. marrón	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.17	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-am- arillo	2000	m.		\$126,50	\$253000,00
3.18	CABLE 1X4 mm celeste	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.19	CABLE 1X4 mm marrón	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.20	CABLE 1X4 mm verde-amarillo	20	m.		\$241,00	\$4820,00
3.21	BASTIDORES JELUZ	360	Un.		\$79,50	\$28620,00
3.22	TAPA BASTIDOR JELUZ	360	Un.		\$87,80	\$31608,00
3.23	TAPAS CIEGAS 10X10	20	Un.		\$43,40	\$868,00
3.24	TAPAS CIEGAS 5X5	60	Un.		\$47,00	\$2820,00
3.25	TAPAS CIEGAS 7X7	40	Un.		\$33,00	\$1328,00
3.26	TIMBRE CAMPANILLA	10	Un.		\$2380,00	\$23800,00
3.27	TORTUGA DE CHAPAS	80	Un.		\$1299,00	\$103920,00
3.28	FLORONES PLASTICOS 12 cm.	80	Un.		\$59,00	\$4720,00
3.29	LAMPARAS COMUNES	160	Un.		\$240,00	\$38400,00
3.30	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	80	Un.		\$165,00	\$13200,00
3.31	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	20	Un.		\$495,00	\$9900,00
	TOTAL					\$1.863.717,50

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de:

- CABRERA, MI CASA N°7" \$ 1.863.717,50 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete con cincuenta) según cotización del Sr. Juan José Medina.
- CABRERA, MI CASA N°8" \$ 1.863.717,50 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete con cincuenta) según cotización del Sr. Juan José Medina.
- CABRERA, MI CASA N°9" \$ 1.863.717,50 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos diecisiete con cincuenta) según cotización del Sr. Juan José Medina.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente:

- 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N° 7.
- 2.3.01.02.05 CABRERA MI CASA N° 8.
- 2.3.01.02.06 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

DECRETO N° 511/22

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100) por el mes de Octubre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

-Unidad de Gestión

-Universidades Populares

-Ciudades educativas

-Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 4 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 212/22

ART.1.- NO RENOVAR el contrato de trabajo a la Sra. ZABALA GABRIELA IVANA VANESSA, DNI: 30.808.759, Legajo 985, por las reiteradas faltas injustificadas y las sanciones acumuladas por las mismas.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 213/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. FIGUEROA STELLA MARIS, CUIT N° 27-14532062-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Artesanías en Vitrofusion y Crochet), en el sitio ubicado en Sarmiento 1270, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003371 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 214/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. TOLEDO BETIANA SOLEDAD, CUIT N° 23-32679651-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Vendedor Ambulante de Velas, Sahumerios y Mas), en el sitio ubicado en San Lorenzo 1355, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003372 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 215/22

ART.1.-OTORGAR a la Sra. OLGUIN NORMA BEATRIZ, D.N.I. N°: 16.289.27, con domicilio comercial en calle 25 de Mayo 1433, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002232 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.VENTA ALIMEN (Despensa y Verdulería).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 215/22

ART.1.- CONCEDER al Sr. ILLANES CRAVERO NERI MARTIN, CUIT N° 20-24016007-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Actividades Deportivas), en el sitio ubicado en Tucumán y Bv. J. M. Fangio, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 5 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003373 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 217/22

ART.1.-OTORGAR al Sr. CRAVERO NELSON JOSE, D.N.I. N°: 6.608.274, con domicilio comercial en calle Las Heras y Bv. Fangio 1399, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002770 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Taller de Costura).

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 218/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. SODA LUIS MARIA, DNI N° 22.378.326, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable denominada "LA QUINTA FEST", el día 22 de Octubre de 2022, a partir de la hora 23:00 hasta las 06:00 horas en la Quinta de Soda, sito en calle Avenida Circunvalación Sur 1900, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 219/22

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 30 de Octubre de 2022, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 220/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. GASTALDI PABLO, C.U.I.T: 20-38019040-1, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.023 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC (Venta de Ropa), en calle 9 de Julio 724, local 1, de esta ciudad, a partir del día 28 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00002714 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 221/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. DIAZ GABRIELA ALEJANDRA, CUIT N° 27-33496916-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por menor en Kioscos, policrubros y comercio no especializados N.C.P.), en el sitio ubicado en Junín 1000, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003375 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 222/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. OVIEDO CLARISA, CUIT N° 27-40417962-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Fotografía y Diseño Gráfico.), en el sitio ubicado en 9 de Julio 724, Local 2, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003374 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 223/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ALBORNOZ PATRICIA DEL VALLE, CUIT N° 27-23557969-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Almacén), en el sitio ubicado en Laprida 1566, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003376 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incid- en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 224/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CHAVEZ GRACIELA MARCELA CUIT N° 27-17011851-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADO (Peluquería Unisex), en el sitio ubicado en 12 de Octubre 194, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003377 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 225/22

ART.1.- CONCEDER a la Sra. TORRES ZAMBRANO SANDRA PATRICIA, CUIT N° 27-95208468-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Despensa), en el sitio ubicado en Junín 1555, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00003378 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incide en sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 226/22

ART.1.-CONCEDER al Sr. GONZALEZ ERNESTO JOAQUIN, C.U.I.T: 20-39612149-3, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Venta de Ropa), en calle Av. Belgrano 539,Local 1, de esta ciudad, a partir del día 28 de Octubre de 2022, bajo el número de Inscripción N° 00002976 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: CONVENIO VIVIENDA SEMILLA

ORDENANZA N° 1989/22

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios (decreto 373/22, modificado por decreto 822/22), en la localidad de General Cabrera., firmada el 17 de agosto del año dos mil veintidós, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1434. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I



**ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
"PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (DECRETO
373/22, MODIFICADO POR DECRETO 822/22), EN LA LOCALIDAD DE GENERAL CABRERA.**

Entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su titular, Cra. Laura JURE, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Juan B. Justo N°3600 de la Ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad/Comuna de GENERAL CABRERA, representada por su Intendente/Jefe Comunal, Guillermo Dario CAVIGLIASSO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", con domicilio en calle BV. BUENOS AIRES 1051 de la localidad homónima, por la otra, y conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan en celebrar la presente ADENDA AL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (DECRETO 373/22, MODIFICADO POR DECRETO 822/22), en la localidad de GENERAL CABRERA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°373/22 se creó la línea de asistencia financiera " LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del marco del PROGRAMA 10000 VIVIENDAS, Decreto N°100/22, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social.

Que el artículo 4° del referido Decreto N°373/22, dispone que La Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y la adquisición de materiales para la construcción de las viviendas semillas.

Que, asimismo, el mencionado Decreto N°373/22, en el artículo 6°, facultó a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su mejor implementación y ejecución, así como para suscribir, a tales fines, Convenios Marco y Convenios Particulares que fueren menester, con el Estado Nacional, Municipios, y/o Comunas y/u organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social y/o de la economía popular y/u otras Entidades Públicas o Privadas.

Que el Decreto N°822/22 modifica el Decreto N°373/22 ampliando la cantidad de unidades habitacionales a financiar con sus consecuentes asistencias financieras a otorgar; faculta además a la Autoridad de Aplicación para que defina de manera concertada, en los

Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, en el marco de lo previsto en los artículos 190° y 191° de la Constitución Provincial; y, finalmente, con el objetivo de eficientizar los recursos para la ejecución de las unidades habitacionales, dispone que las Municipalidades o Comunas, ejecutarán las mismas, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin se las faculta para realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

Que conforme lo dispone el artículo 190° y 191° de la Constitución Provincial, las Municipalidades pueden celebrar acuerdos con la Provincia para el ejercicio coordinado de facultades concurrentes e intereses comunes, y convienen con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de obras y servicios que preste o ejecute en su radio, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa.

Que con fecha 18 del mes de julio del año dos mil veintidós se suscribió entre las PARTES, CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (DECRETO 373/22, MODIFICADO POR DECRETO 822/22) en la localidad de GENERAL CABRERA.

Por ello, "LAS PARTES" disponen modificar el Convenio suscripto oportunamente, a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la ejecución del mismo, quedando vigentes todas aquellas cláusulas que expresamente no se modifican a través de la presente adenda, a saber:

PRIMERA: Sustitúyese la cláusula QUINTA por la siguiente: "QUINTA: INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN. La inscripción, recepción de la documentación, selección y aprobación de los beneficiarios de las viviendas estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", que controlará y certificará que el beneficiario cumpla los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581. "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", deberá remitir a "EL MINISTERIO", dentro de los sesenta (60) días de transferidos los fondos, copia certificada del acto administrativo por el cual aprueba los beneficiarios, con detalle de los datos filiatorios de los mismos."

SEGUNDA: Sustitúyese la cláusula SEXTA por la siguiente: "SEXTA: TRANSFERENCIA, LIQUIDACION DE PAGO. Los montos comprometidos por "EL MINISTERIO", mencionados en la Cláusula Cuarta, serán transferidos a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" en la cuenta que esta indique, en DOS (2) desembolsos, en un todo de acuerdo al siguiente detalle: a) Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del total de la asistencia económica-, el que deberá hacerse efectivo, conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes, una vez visado por parte del órgano de control correspondiente el instrumento legal y el documento contable que así lo instrumente; b) Un segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) restante del financiamiento, deberá hacerse efectivo, previo informe de avance de obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", cuando la misma este ejecutada en un cuarenta por ciento (40%), conforme las disponibilidades presupuestarias existentes, y luego que tal informe sea aprobado por "EL MINISTERIO. LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" podrá realizar los aportes que estime



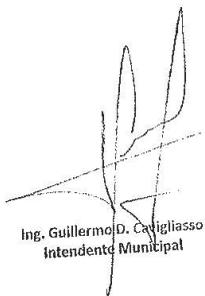
MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

convenientes dentro de sus facultades, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obras objeto del presente Convenio.

TERCERA: LAS PARTES convienen que se mantienen inalterables todas aquellas cláusulas, condiciones técnicas y legales comprendidas en el Convenio original que no han sido objeto de modificación por la presente adenda, conservando las mismas su validez y vigencia.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA" asume el compromiso de adjuntar el acto de ratificación de la presente Adenda por parte del órgano con competencia legislativa Municipal/Comunal, dentro del término de treinta (30) días a computar desde la fecha de suscripción de la presente. "EL MINISTERIO" no efectuará la liquidación de los pagos a "LA MUNICIPALIDAD/COMUNA", hasta tanto no se dé cumplimiento a lo señalado precedentemente.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días 17 del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Ing. Guillermo D. Castigliasso
Intendente Municipal



GRA. LAURA JURE
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

TEMA: ACEPTACIÓN Y AGRADECIMIENTO EFECTUADA DEL LEGADO EFECTUADO POR LA SRA. ÁNGELA GLADYS SONIA DRAGO

ORDENANZA N° 1990/22

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la aceptación y agradecimiento efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal del legado efectuado por la Sra. Ángela Gladys SONIA DRAGO, D.N.I. N° 03.416.968, de un (1) inmueble sito en calle Constitución N° 840, 6° Piso, Dpto. "A", de la ciudad de Río Cuarto, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 532.188/20 y una (1) cochera en el mismo edificio, inscripta a la Matrícula N° 516.246/59.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los inmuebles objeto del legado con el cargo de que el producido de venta de ambos inmuebles, se destine a construcciones o ampliaciones de establecimientos destinados a la atención de la salud, educación o actividades culturales de la localidad, quedando prohibido destinar fondos obtenidos de la venta para el pago de sueldos y gastos corrientes.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos aquellos actos necesarios a los fines de la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1434. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRIBUCION POR MEJORAS DE OBRA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, SECTORES VARIOS

ORDENANZA N° 1991/22

ART. N°1: DECLARASE la obra de pavimento asfáltico, sectores varios de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el 60% del monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, el resto del costo total de la obra será afrontado por la Municipalidad de General Cabrera. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N°2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N°3: ADOPTASE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad.

ART. N°4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma de las siguientes calles de la ciudad:
Bv. Fangio, entre La Rioja y Tucumán (1 cuadra);
Bolívar, entre 25 de mayo y Bv. Fangio (4 cuadras);

ART. N°5: ESTABLECESE que el costo total de la Obra de pavimento asfáltico, sectores varios es de \$ 25.087.500,00 (pesos veinticinco millones ochenta y siete mil quinientos).

ART. N°6: ESTABLECESE que el importe a abonar por aquellos beneficiarios de la obra es de \$ 19.680,00 (pesos diecinueve mil seiscientos ochenta) por 1 metro de frente de la propiedad.

ART. N°7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo.

Opción 3: plan de pago a plazos: hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°8: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra.

ART. N°9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art. 7 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N°10: LOS propietarios deben optar expresamente por el pago de contado o plan de pago a plazo de la contribución por mejoras antes del 02 de noviembre del corriente año.

Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya definido la forma de pago de la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N°11: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N°12: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N°13: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N°14: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1434. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRUBICION POR MEJORAS EN OBRA DE“AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL”

ORDENANZA N° 1992/22

ART. N° 1: DECLARASE la Obra de “AMPLIACIÓN DE RED COLECTORA CLOACAL” en las siguientes calles de la ciudad:

- 1.SECTOR 1: Chacabuco, entre Santa Fe y Bv. Buenos Aires;
- 2.SECTOR 2: Soledad, entre Crucero Gral. Belgrano y Zona Rural;
- 3.SECTOR 3: San Martín, entre Sarmiento y Mitre;
- 4.SECTOR 4: Mitre, entre San Martín y 9 de julio;
- 5.SECTOR 5: Mendoza, entre San Martín y 9 de julio;
- 6.SECTOR 6: Bv. España, entre Chacabuco y Maipú;
- 7.SECTOR 7: Brasil, entre La Rioja y Santa Fe;
- 8.SECTOR 8: Brasil, entre Santa Fe y Bv. Buenos Aires;

de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el RÉGIMEN DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: QUEDAN liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 3: ADOPTASE como número de unidades de vivienda tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en el sector establecido por el Art.1.

ART. N° 4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de General Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 5: ESTABLECESE el costo total de la obra en \$ 4.312.198,00
(Pesos cuatro millones trescientos doce mil ciento noventa y ocho).

ART. N° 6: ESTABLECESE el costo de la obra en \$ 7.000 (pesos siete mil) por 1 m. de frente por vecino contribuyente beneficiado.

ART. N° 7: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece:

Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.

Opción 2: plan de pago a plazos: se podrá abonar 50% y el resto en un plazo máximo de 5 cuotas mensuales y consecutivas sin recargo. Opción 3: plan de pago a plazos: hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 8: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales que por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra previo informe del departamento de Acción Social.

ART. N° 9: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el Art.7.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 10: LOS propietarios deben optar expresamente por el pago de contado o plan de pago a plazo de la contribución por mejoras antes del 02 de noviembre del corriente año. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya definido la forma de pago de la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 11: LOS propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 12: LOS propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelven cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento, en ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 13: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 14: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 15: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1434. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DONACIÓN PASAJE PRIVADO, RESULTANTE DE LA MENSURA Y SUBDIVISIÓN -SUCESIÓN DE BORDA WILLYS RUBÉN - PARA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL COMO CALLE PÚBLICA

ORDENANZA N° 1993/22

ART. N° 1: APRUEBASE la Donación a la Municipalidad de General Cabrera del Pasaje Privado ubicado en esta ciudad, de acuerdo a Plano de Mensura y Subdivisión labrado en expediente 0588-008950-2018 designado como Lote N° 124 de la Manzana 234 con una superficie de 4996,00 m2, N° de Renta 1802 42252169, Nomenclatura Catastral 18-02-07-01-01-234-124 e Inscripto en Matrícula 1.686.5736.

ART. N° 2: AFECTESE al Dominio Público Municipal como Calle Pública, el lote de terreno descripto como Pasaje Privado en el Art. N° 1.

ART. N° 3: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

TEMA: FO.VI.COR 3

ORDENANZA N° 1994/22

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso a suscribir la escritura traslativa del lote ubicado en calle Jujuy N° 0870, Bo. Fo.Vi.Cor III de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA061 PA103, a favor de CEBALLOS, Mirtha Josefa (hoy sus herederos CHIARAMELLO Nicolás Federico D.N.I N° 36.604.171, CHIARAMELLO Clarisa D.N.I N° 39.324.046 y CHIARAMELLO Fabricio Miguel D.N.I N° 45.349.700)

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1435. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACION DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA N° 4

ORDENANZA N° 1995/22

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. Macario Gisela Maria, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Maipú y Las Heras N° 1010 de nuestra ciudad, CI01 SE02 MA014 PA022, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 4.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1435. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA: CABRERA MI CASA N° 5.

ORDENANZA N° 1996/22

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la escritura a favor de los Sres. VILCA ROSANA Y ALIAGA GERMAN, del lote ubicado en calle Bv. España de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA180 PA005, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1435. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y LAS ROSAS.

ORDENANZA N° 1997/22

ART. 1º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 540 metros lineales de CORDON CUNETA y de 50 m2 de BADENES en sectores varios de Barrio Centenario según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 2270 metros lineales de CORDON CUNETA y de 130 m2 de BADENES en sectores varios de Barrio Las Rosas según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 3º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 y 2, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II y III.-

ART. 4º: .- El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA CORDON CUNETETA la obra del Art 1º y Art 2º.

ART. 5º: DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1435. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS
OBRA CORDON CUNETETA

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de 540 metros lineales de Cordón Cuneta y de 50 m2 de Badenes en las siguientes calles de la ciudad:

- Soberanía Nacional, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadra);
- Colón, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 mano de la cuadra);
- 20 de junio, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadra);
- Sarmiento, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadra);
- Bartolomé Mitre, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadra);
- 9 de Julio, entre Colón y 20 de junio (1 mano de la cuadra);

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de 2270 metros lineales de Cordón Cuneta y de 130 m2 de Badenes en las siguientes calles de la ciudad:

- Laprida; entre Bv. Juan Manuel Fangio y Brasil (2 cuadras);
- Bolívar, entre Bv. Juan Manuel Fangio y Brasil (2 cuadras)
- Junín, entre Bv. España y Laprida (2 cuadras)
- Brasil, entre Bv. España y Laprida (2 cuadras)

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1)LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 04 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2)PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3)CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o

al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la obra objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y LAS ROSAS".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, discriminando la oferta para la obra del Art. 1° y del Art. 2° de la ordenanza, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 20 de octubre de 2022 hasta las 10:40 horas del día 04 de noviembre de 2022.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro

medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8)GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9)CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10)MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11)CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

a)Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.

b)Que no estén firmadas por el proponente.

c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

d)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12)ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la

oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19)FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

Provisión de Mano de Obra,
Herramientas y Equipos

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:

OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES
EN BARRIO CENTENARIO Y LAS ROSAS.

CONSIDERACIONES GENERALES
SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de las obras de cordón cuneta y badenes en Barrio Centenario y Las Rosas, siendo en las siguientes calles:

- Soberanía Nacional, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadras);
- Colón, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 mano de la cuadra);
- 20 de junio, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadras);
- Sarmiento, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadras);
- Bartolomé Mitre, entre Av. San Martín y 9 de Julio (1 cuadras);
- 9 de Julio, entre Colón y 20 de junio (1 mano de la cuadra);
- Laprida; entre Bv. Juan Manuel Fangio y Brasil (2 cuadras);
- Bolívar, entre Bv. Juan Manuel Fangio y Brasil (2 cuadras)
- Junín, entre Bv. España y Laprida (2 cuadras)
- Brasil, entre Bv. España y Laprida (2 cuadras)

También se ejecutarán los badenes (cant: 12) correspondientes a las intersecciones de estas calles según Croquis de Anteproyecto adjunto. Los trabajos a realizar incluyen:

- Replanteo (planimétrico y altimétrico) de las obras antes descriptas, relleno y compactación del terreno donde se ejecutarán las obras, esto último se realizará de acuerdo a como se encuentren los niveles en el sector.

Dicha obra se ejecuta con el fin de lograr un mejor escurrimiento de agua, evitando estancamiento tanto en cordones como en badenes ya que en algunas de estas calles la calzada es de estabilizado y en otras solo suelo natural. Con esta obra además se cerrará el circuito de escurrimiento complementado las obras de este tipo que se ejecutaron anteriormente.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (90) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.
- b) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 2810 metros lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 180 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.000.000,00 (DIEZ MILLONES CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- 2810 metros lineales de Cordón Cuneta.
- 180 metros cuadrados de Badenes.

El cordón cuneta se ejecutará con Hormigón H21, y tendrá las siguientes dimensiones:

•0,15 m de espesor y 0.85 metros de ancho, mientras que el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.

Los badenes se ejecutarán con Hormigón H25, y tendrán un espesor de 0,15 mts.

La Unión entre badenes y cordones se hará con pasadores de hierro liso.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.1 Movimiento de suelo, desmonte y destronque.

Extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta que deberá ser dejada en la cota de cuneta, del cordón cuneta; terraplenamiento, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo estipulado para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante.

1.2 Hormigón elaborado.

El hormigón elaborado será provisto por la Municipalidad de General Cabrera.

Los cordones serán de 0,15 m. Los cordones rectos se ejecutarán de hormigón H21 de las mismas características del hormigón empleado en la calzada si la hubiere y unificado con ella, y respetarán el perfil indicado en el plano.

Las juntas constructivas se construirán en los comienzos y finales de curvas, pero en ningún caso su separación superará los 100 m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará como material de relleno poliestireno expandido de 3 cm de espesor y serán selladas con mezclas asfálticas.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad.

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el cordón cuneta.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar) provisto por la Municipalidad, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón. Al retirar los moldes de cordón y de base, se procederá a rellenar el espacio entre la vereda existente y el cordón cuneta con tierra apisonada.

Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

1.3 Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

1.4 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro lineal ejecutado (ml) el cordón cuneta y por metro cuadrado ejecutado (m2) los badenes, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

TEMA: CONVENIO DE PAGO CON E.P.E.C.

ORDENANZA N° 1998/22

Art. 1º: Apruébese y ratifícase la carta oferta de fecha 16 de septiembre suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal y remitida la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a fin de proponer el plan de pagos allí detallado de la deuda por el servicio

de suministro de energía eléctrica y las garantías otorgadas, todo según los términos y condiciones detallados en el Anexo I.

Art. 2º: COMUNIQUESE, publíquese y dese copia. // De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18/10/22, CONSTANDO EN ACTA N° 1435. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Octubre de 2022, General Cabrera